



Secretaría de la
Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
de ISSSTESON

Asunto: Informe de Auditoría

Hermosillo, Sonora, a 06 de diciembre de 2016.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
Secretaria de la Contraloría General

Presente.-

Antecedentes:

Entidad Auditada: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado auditado: Subdirección de Finanzas
Departamento de Ingresos y Control Presupuestal

Constitución: Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: S-0013-2016 de fecha 07 de enero de 2016

Oficio(s) de comisión: OCDA-0833/2016 de fecha 15 de abril de 2016
OCDA-1240/2016 de fecha 26 de agosto de 2016

Auditor(es) comisionado(s): C.P. María de Lourdes Armenta Corral
C.P. Adriana Castañeda Tonella

Supervisor: C.P. José Alejandro Lara López

Titular del OCDA: C.P. José Alejandro Lara López

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2016

Alcance: Organización general, control interno, Programación y Presupuestación, ingresos recibidos, conciliaciones con Organismos, revisión de nóminas y sistemas de información y registro por el período comprendido del 01 de enero 2015 al 31 de mayo de 2016. (ID 1339)

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la Normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

Se verificó que en la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora se lleve a cabo el debido cumplimiento de los procedimientos como son: Organización General, Control Interno, Programación y Presupuestación, Ingresos recibidos, Conciliaciones con Organismos, Revisión de nóminas y Sistemas de Información y Registro.

Se realizó un análisis de los ingresos de los ejercicios del 2015 y hasta mayo del 2016 de acuerdo a lo siguiente:

1124 INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

Ejercicio	Saldo	%	Analizado	%	Observado	%
			Importe		Importe	
Al 30/Sept/2016	\$ 2,241,533,660	100	\$ 2,241,533,660	100	\$184,579,542	8.23

Área de Verificación de Organismos

Ejercicio	Presupuesto Autorizado	%	Analizado	%	Observado	%
			Importe		Importe	
2015	2,825,753	100	2,688,375	95.14	2,688,375	100
2016	5,121,907	100	2,946,327	57.52	2,946,327	100
Total	\$ 7,947,660		\$ 5,634,702		\$ 5,634,702	

Derivado del análisis de la información referida al Departamento de Ingresos y Control Presupuestal y del Área de Verificación de Organismos obtuvimos los siguientes:

Resultados

OBSERVACIÓN 1

La Unidad de Planeación e Innovación Institucional proporcionó Organigrama Funcional del Departamento de Ingresos y Control Presupuestal el cual no se encuentra firmado de autorizado por la Subdirección de Finanzas, asimismo carece de autorización y validación por la H. Junta Directiva y la Secretaría de la Contraloría.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14, 54 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 39 Fracción II de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 96 Fracciones IX y XI de la Ley 38 de ISSSTESON; 14 Fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Capítulo V, 13 Fracciones I, VII, X y XI, 17 Fracción XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Función 28, 63.06.02 Objetivo y Función 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales presenta esta situación irregular observada. El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal en coordinación con la Unidad de Planeación del Instituto, deberá proceder a elaborar el Organigrama funcional del Departamento, mostrando las líneas de mando y/o autoridad de acuerdo a las funciones y/o actividades que el personal realiza, mismo que deberá remitirse a la Secretaría de la Contraloría General para su revisión y validación y posteriormente someterlo a consideración de la H. Junta Directiva para su autorización. Enviar a éste Órgano de Control copia de dicho organigrama y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 2

El Manual de Descripción de Puestos del personal del Departamento de Ingresos y Control Presupuestal no se encuentra actualizado de acuerdo a las funciones y responsabilidades del personal, asimismo no se encuentra validado por la H. Junta Directiva.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14, 54 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 39 Fracción II de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 96 Fracciones IX y XI de la Ley 38 de ISSSTESON; 14 Fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Capítulo V, 13 Fracciones I, VII, X y XI, 17 Fracción XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Función 28, 63.06.02 Objetivo y Función 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar las razones por las cuales el Instituto no ha actualizado su Manual de Puestos con el total de las funciones que se llevan a cabo en el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal. Deberá actualizar los puestos y funciones que se realizan dentro del Departamento e incluirlos en el Manual de Puestos de la Subdirección de Finanzas, el cual deberá remitirse a consideración de la H. Junta Directiva para su autorización; posteriormente hacer entrega a cada uno de los empleados indicándole sus funciones y Jefe inmediato superior. Enviar a éste Órgano de Control copia una vez autorizado y documentar la entrega de los documentos correspondientes, así como los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 3

Al llevar a cabo la verificación física de personal y la aplicación de cuestionarios de control interno al Departamento de Ingresos y Control Presupuestal detectamos que el personal del Área de Verificación de Organismos Afiliados se encuentra operando según línea de mando distinta a lo plasmado en los Manuales de Organización y Manual de Procedimientos al operar independientemente.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14, 54 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 39 Fracción II de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 96 Fracciones IX y XI de la Ley 38 de ISSSTESON; 14 Fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Capítulo V, 13 Fracciones I, VII, X y XI, 17 Fracción XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Función 28, 63.06.02 Objetivo y Función 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal en coordinación con la Unidad de Planeación del Instituto, deberá proceder a la actualización de sus Manuales de Organización y Procedimientos e incluirlos en el Manual de la Subdirección de Finanzas, una vez sometidos a su validación y autorización, dará a conocer al personal a su cargo las funciones que corresponden a cada uno de ellos así como dar a conocer el Organigrama funcional con el objetivo de que el personal se apegue a lo establecido. En lo sucesivo deberá apegarse a los Manuales establecidos vigente. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano de Control, así como las medidas de control que se implementarán para evitar la reincidencia.

OBSERVACIÓN 4

Se observó que el Jefe del Departamento de Ingresos y el Encargado del Área de Verificación de Organismos Afiliados cuentan ambos con el nivel 12I según Organigrama analítico y plantilla de personal. Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

Depto. de Ingresos y Control Presupuestal		Área de Verificación de Organismos	
Nombre	Puesto/Nivel	Nombre	Puesto/Nivel
Lic. Omar Aguirre García	Jefe de Departamento/12I	Lic. Oscar del Villar Araque	Jefe de Departamento/12I

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 14, 54 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 39 Fracción II de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 96 Fracciones IX y XI de la Ley 38 de ISSSTESON; 14 Fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 44 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Capítulo V, 13 Fracciones I, VII, X y XI, 17 Fracción XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 16 y 28 Punto 63.06.02 Objetivo y Función 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar ante éste órgano de Control y Desarrollo Administrativo las razones por las cuales se presenta la situación observada. El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberá formalizar a través del Departamento de Recursos Humanos la situación del Encargado de Verificación de Organismos para regularizar la situación en la plantilla de personal y el Organigrama correspondiente al Departamento; asimismo gestionar las modificaciones con la Unidad de Planeación para la corrección y/o modificación en su estructura orgánica. Remitir a éste Órgano de Control las medidas que serán consideradas para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 5

Se observó que los resultados de las verificaciones a los Organismos no contemplan información sobre el seguimiento o implementación de medidas correctivas de los resultados obtenidos por el Área de Verificación de Organismos Afiliados, ya que existen diferencias en las verificaciones realizadas entre la nómina real del Organismo y la Cédula de liquidación en una muestra de 28 Organismos Afiliados al Instituto, por un importe de \$51,504,511 (Son: Cincuenta y un millones quinientos cuatro mil quinientos once pesos 00/100 M.N.) de las cuales no hay evidencia de su seguimiento al prevalecer las diferencias de ejercicios anteriores y en otros casos no hay evidencia del resultado obtenido en las verificaciones actuales, aún cuando fueron informadas a la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON así como al Organismo revisado. Ver detalles de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro.

No. Organismos revisados	Organismos sin evidencia de resultados en sus expedientes	Importe observado		Total
		Resultados de última nómina revisada	Nómina revisada inmediata anterior	
28	16	\$5, 557,540	\$45, 946,971	\$51,504,511

Ver anexo 2

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 39 Fracción II de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 18, 22 y 96 Fracción II de la Ley 38 de ISSSTESON; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Capítulo V, 13 Fracciones I, V, X y XI, 17 Fracciones II, III y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 7 y 28, Punto 63.06.02 Objetivo y Funciones 1, 2, 3, 4, 18, 19, 20 y 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; Procedimiento 63-FIN-PO4/Rev.03 “Fincar y captar los ingresos por concepto de Cuotas, Aportaciones y Recuperaciones” Objetivo, Políticas y Actividades 3 y 4, 63-FIN-P11/Rev.02 “Visita de Verificación a Organismos afiliados al régimen”, Objetivo, Políticas y Actividades: 1 al 7 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar las causas por las que se no se ha dado seguimiento a las diferencias determinadas según los informes de resultados de las verificaciones realizadas a los distintos Organismos. El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal deberá investigar a fondo la situación de los Organismos Afiliados al Instituto que los llevó a no aplicar medidas al no aplicar el cobro que corresponde; asimismo deberá iniciar de inmediato el cobro correspondiente a los Organismos Afiliados producto de tal irregularidad; o bien proceder a su cobro a través de la Unidad Jurídica de ISSSTESON; asimismo se deberá implementar urgentemente los controles necesarios para su aplicación. Enviar copia al Órgano de Control de la aplicación de los cobros acompañados de un estado de cuenta que muestre el saldo real para proceder a su verificación. Informar de las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la irregularidad observada

OBSERVACIÓN 6

Observamos que en una muestra de expedientes de los Organismos Afiliados a ISSSTESON que se manejan en el Área de Verificación de Organismos Afiliados, que 97 carecen de documentación que muestre el resultado de las visitas y verificaciones realizadas, así como la documentación relativa al procedimiento por los ejercicios 2015 y hasta septiembre 2016. Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2015	A septiembre 2016	Total
64	33	97

Ver anexo 3

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 39 Fracción II de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 18 y 22 de la Ley 38 de ISSSTESON; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Capítulo V, 13 Fracciones I, X y XI, 17 Fracción XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1 y 28, Punto 63.06.02 Objetivo y Funciones 19, 20 y 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; Procedimiento 63-FIN-P11/Rev.02 “Visita de Verificación a Organismos afiliados al régimen”, Objetivo, Políticas y Actividades 1 al 7 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar los motivos por los cuales los expedientes de los Organismos afiliados al Instituto no contienen la totalidad de la documentación de los resultados de las visitas y verificaciones que se llevan a cabo en su Área. De manera urgente el Encargado del Área de Verificación de Organismos Afiliados deberá recabar los documentos faltantes y enviar copia de los mismos al Órgano de Control. Todo documento que se genere como parte del procedimiento establecido deberá estar contenido en el expediente debidamente actualizado, por lo que consideramos necesario girar instrucciones para asignar a personal responsable del resguardo y custodia de los mismos, adjuntando listado de verificación con el fin de confirmar que la información se integró satisfactoriamente al expediente, debiendo ser firmado por el personal responsable con el fin de evitar su retraso en el archivo, además de extravío. Informar de las medidas adoptadas para evitar la reincidencia de la observación

OBSERVACIÓN 7

Observamos que en las verificaciones realizadas a los distintos Organismos Afiliados al Instituto durante los ejercicios 2015 y 2016 no se elaboran los oficios de comisión al personal del Área de Verificación de Organismos Afiliados que realizará las visitas, así como la revisión de las nóminas de dichos Organismos.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 39 fracción II de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Capítulo V, 13 Fracciones I, X y XI, 17 Fracción XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1 y 28, Punto 63.06.02 Objetivo y Funciones 19, 20 y 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; Procedimiento 63-FIN-P11/Rev.02 “Visita de Verificación a Organismos afiliados al régimen”, Objetivo, Políticas y Actividades 1, 1.1, 1.2. y 1.3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Justificar ante éste órgano de Control y Desarrollo Administrativo las razones por las cuales se presenta la situación irregular observada. El encargado del Área de Verificación de Organismos Afiliados deberá proceder a elaborar los oficios de comisión en el cual indicará la designación del personal (Verificador) que llevará a cabo las visitas y/o verificación de las nóminas al Organismo a revisar, mismo que deberá ser individual y a nombre del verificador y éste a su vez ser firmado de recibido. Proceder a enviar copia de la documentación generada e Informar de las medidas adoptadas para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACIÓN 8

No se proporcionó evidencia de las visitas realizadas a los Organismos y H. Ayuntamientos foráneos, de acuerdo al plan de visitas para el ejercicio del 2016, por lo que no se pudo comprobar su cumplimiento.

Ver anexo 4

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 39 Fracción II de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Capítulo V, 13 Fracciones I, II, III, X y XI, 17 Fracciones I y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 25 y 28, Punto 63.06.02 Objetivo y Funciones 19, 20 y 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; Procedimiento 63-FIN-P11/Rev.02 “Visita de Verificación a Organismos afiliados al régimen”, Objetivo, Políticas y Actividades 1 al 7 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar los motivos por los cuales no se proporcionó la evidencia de la documentación que muestre el cumplimiento del plan de visitas establecido para el ejercicio 2016, o en su defecto, manifestar las razones de su incumplimiento. El Área de Verificación de Organismos Afiliados deberá sustentar con los documentos comprobatorios las visitas que realiza a los distintos Organismos contenidos en el Plan establecido para el presente ejercicio, enviando a éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de la documentación generada para subsanar la presente observación. Enviar las medidas correctivas y preventivas para evitar reincidir nuevamente en ésta observación.

OBSERVACIÓN 9

Se observó en el Departamento de Contabilidad, de una muestra selectiva de 10 Organismos y H. Ayuntamientos registrados, que la cuenta 1124 “Ingresos Por Recuperar a Corto Plazo” de Organismos Afiliados, al 30 de septiembre del 2016, refleja una diferencia neta de \$115,781,951 (Son: Ciento quince millones setecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), entre lo registrado en la contabilidad y los estados de cuenta emitidos por el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal. Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

Saldo según Ingresos al 30/Sept/2016	Saldo según Contabilidad al 30/Sept/2016	Diferencia
\$2,357,315,611	\$2,241,533,660	\$115,781,951

Ver anexo 5

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Capítulo V, 13 Fracciones I, V y XI, 17 Fracciones V, X y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63.06 Objetivo y Funciones 11 y 28, 63.06.01 Objetivo y Funciones 1 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; Procedimiento 63-FIN-P04/Rev.03 “Fincar y Captar los Ingresos por Concepto de Cuotas, Aportaciones y Recuperaciones” Actividad 6 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta esta irregularidad observada. El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal junto con el Departamento de Contabilidad deberán llevar a cabo la elaboración de las conciliaciones de los saldos de todos y cada uno de los Organismos Afiliados a la fecha actual, para determinar los importes correctos por deudor, realizando los registros contables necesarios para subsanar la diferencia neta observada. En lo sucesivo, se deberán establecer las medidas precisas tanto en el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal como en el Departamento de Contabilidad para que los registros de las cuentas por cobrar y pagos de los Organismos Afiliados se realicen en tiempo y forma, evitando con esto que se sigan generando diferencias. Enviar a éste Órgano de Control copia de dichas conciliaciones, así como de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 10

Derivado de la observación anterior se solicitaron las conciliaciones de la cuenta contable 1124 “Ingresos Por Recuperar a Corto Plazo” al 30 de septiembre del 2016, mediante Memorandum No. I-008-2016 de fecha 14 de octubre del 2016 del Órgano de Control, mismas que a la fecha de la revisión no fueron proporcionadas en su totalidad. Sin perjuicio de que una vez entregadas dichas conciliaciones se desprendan otras observaciones. Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

No. Cons.	Organismo	Status
1	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	No proporcionó
2	Servicios de Salud de Sonora	No proporcionó
3	Magisterio	No proporcionó
4	Gobierno del Estado	No proporcionó
5	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	No proporcionó
6	Universidad Estatal de Sonora	No proporcionó
7	DIF Sonora	No proporcionó
8	Colegio de Sonora	No proporcionó
9	H. Ayuntamiento de Hermosillo	Sin actualizar (Julio 2016)
10	H. Ayuntamiento de Nogales	Sin actualizar (Julio 2016)

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, XXIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Capítulo V, 13 Fracciones I, III, V y XI, 17 Fracciones V, X y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63.06 Objetivo y Funciones 11 y 28, 63.06.01 Objetivo y Funciones 1 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Informar a éste Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. El Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Finanzas deberá proporcionar a este Órgano de Control copia de cada una de las conciliaciones no proporcionadas señaladas en la observación para su revisión. Sin perjuicio de que una vez entregados dichas conciliaciones se desprendan otras observaciones. Enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 11

Se observó en la cuenta contable 1123-00001 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por concepto de Gastos por comprobar, un saldo pendiente por comprobar por un importe de \$159,891 (Son: Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio 2015 y hasta agosto del 2016, a personal que labora en el Departamentos de Ingresos y Control Presupuestal. Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

No. Cuenta Contable	Nombre	Área de Adscripción	Saldos Al 31 Ago 2016
1123-00001-237	Lic. Oscar del Villar Araque	Área de Verificación de Organismos Afiliados	\$130,188
1123-00001-239	Lic. Omar Aguirre García	Depto. de Ingresos y Control Presupuestal	27,000
1123-00001-37	C. Germán Ureña Valenzuela	Área de Verificación de Organismos Afiliados	2,703
Total			\$ 159,891

Ver anexo 6

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Capítulo V, 13 Fracciones I, III, V y XI, 17 Fracciones I, X y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Cuadragésimo quinto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora; 63.06 Objetivo y Funciones 1 y 28 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber obtenido la comprobación de los recursos en el plazo establecido según la normatividad vigente; girar un oficio a cada uno de los servidores públicos señalados en la observación para comunicarles el citado hecho y hacer la comprobación de los gastos de manera inmediata, o en su defecto, la restitución del recurso por \$159,891 (Son: Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N), proporcionando copia de la documentación que acredita el hecho. Enviar a éste Órgano de Control copia de la documentación generada, así como de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 12

Se solicitaron al Departamento de Contabilidad pólizas contables, mediante Memorandum No. I-007-2016 de fecha 11 de octubre del 2016 del Órgano de Control, mismas que a la fecha de la revisión no fueron proporcionadas en su totalidad. Sin perjuicio de que una vez entregadas dichas pólizas se desprendan otras observaciones. Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro en el siguiente cuadro:

No. Cons.	Tipo de Póliza (Egresos y/o Ingreso)	Fecha
1	E-00658	25/11/2015
2	E-00095	04/12/2015
3	E-00549	16/02/2016
4	E-00771	22/02/2016
5	E-00774	22/02/2016
6	E-00768	22/02/2016
7	I-00563	11/05/2016

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, VIII, XXIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 91, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Capítulo V, 13 Fracciones I, III, V y XI, 17 Fracciones V y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63.06.01 Objetivo y Funciones 1 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. El Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Finanzas deberá proporcionar a este Órgano de Control copia de cada una de las pólizas no proporcionadas señaladas en la observación para su revisión. Sin perjuicio de que una vez entregados dichas pólizas se desprendan otras observaciones. Enviar a éste Órgano de Control copia de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 13

No fueron proporcionados los Convenios de Prestaciones de Seguridad Social con los Organismos Afiliados y H. Ayuntamientos, solicitados mediante Memorandum No. I-002-2016 de fecha 12 de julio del 2016 del Órgano de Control, por lo que a la fecha de la revisión se desconoce si se encuentran formalizados para el ejercicio 2016.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, VIII, XXIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 95 y 96 fracciones VI y XI de la Ley 38 de ISSSTESON; Capítulo V, 13 Fracciones V y XI, 17 Fracciones III y XII, 20 Fracciones V y IX del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63.09 Objetivo y Funciones 9 y 14 del Manual de Organización de la Unidad Jurídica del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. Requerimos se lleve a cabo la localización o elaboración en forma inmediata de todos y cada uno de los Convenios de Prestaciones de Seguridad Social con los Organismos Afiliados y H. Ayuntamientos para el ejercicio 2016 solicitados por este Órgano de Control con sus rúbricas correspondientes. Enviar a éste Órgano de Control copia de dichos Convenios, así como de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 14

De la revisión realizada a una muestra de viáticos pagados a personal del Área de Verificación de Organismos Afiliados durante los ejercicios 2015 y hasta septiembre del 2016 observamos las siguientes irregularidades:

Concepto	No. de Trámites	Importe	Ver Anexo
Viáticos pagados con tarifa incorrecta	35	\$30,250	7
No coincide el período de su salida con fecha de acta de visita	21	91,700	8
Sin evidencia de resultados de la verificación y/o Acta de visita	57	169,150	9
Días empalmados según período de viáticos	2	12,400	10
Total	115	\$303,500	

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Capítulo V, 13 Fracciones I, III, V, X y XI, 17 Fracciones I, IV, X y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; 78 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 70 del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado; 63.06 Objetivo y Funciones 1, 12 y 28 y 63.06.02 Objetivo y Funciones 19, 20 y 23 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. Se deberá elaborar el programa de visitas de acuerdo a la planeación trimestral; los oficios de comisión del personal asignado para llevar a cabo las verificaciones a los Organismos foráneos deberán contener la información exacta de los lugares que visitarán, así como los días que durará la comisión, esto con el fin de dar cumplimiento a dicho programa. Los pagos de viáticos deberán regirse con las tarifas establecidas en la normatividad vigente, evitando con esto costos adicionales al Instituto. Solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la restitución de los recursos, reintegrándolos al Instituto, o en su caso, sustentar la legalidad de los pagos realizados, proporcionando copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de lo solicitado. Enviar a éste Órgano de Control copia de la documentación generada, así como de los controles establecidos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 15

Se observó que el Área de Verificación de Organismos Afiliados ejerció presupuesto por un importe de \$2,946,327 (Son: dos millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) al mes de agosto del 2016 de forma independiente aún cuando éste corresponde al Departamento de Ingresos y Control Presupuestal. Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

Capitulo	Presupuesto Ejercido
1000	\$2,502,136
2000	99,835
3000	344,356
Total	\$2,946,327

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 7, 16, 23 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 Fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 7 y 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Capítulo V, 13 Fracciones V y XI, 17 Fracciones I, IV, XI y XII, 18 Fracciones IV y XXII del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63.06 Objetivo y Funciones 1, 5, 12 y 28 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

Recomendación

Explicar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales obedece esta situación irregular observada. Solicitamos la regularización de esta situación, a efecto de que el presupuesto ejercido por el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal refleje cifras correctas que permitan visualizar el estado real del presupuesto para el análisis y toma de decisiones, incluidas las del Área de Verificación de Organismos Afiliados, la cual según estructura orgánica, forma parte de dicho Departamento. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano de Control, atendiendo las recomendaciones plasmadas e informar las medidas y controles establecidos que se implementarán para evitar su reincidencia.

Conclusión

Hemos practicado una revisión al Departamento de Ingresos y Control Presupuestal de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en lo relacionado a su organización general, control interno, análisis de los procedimientos, presupuesto autorizado y programado, ingresos recibidos, conciliaciones con Organismos Afiliados y sistemas de información y registro, por el periodo del 01 de enero del 2015 al 31 de mayo del 2016, concluyendo lo siguiente:

El Departamento de Ingresos y Control Presupuestal presenta deficiencias en cuanto a control interno se refiere, puesto que el Organigrama funcional y el Manual de Descripción de Puestos del Departamento de Ingresos y Control Presupuestal carecen de la validación de la H. Junta Directiva, los cuales son indispensables para el correcto funcionamiento del Departamento.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora debe implementar las modificaciones necesarias dentro de su estructura organizacional para que el Área de Verificación de Organismos no esté trabajando en línea de mando distinta a la que le corresponde, sino integrarlo al Departamento de Ingresos, evitando con esto costos innecesarios al Instituto.

Es de suma importancia que el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal realice una evaluación y estudio urgente de los controles internos establecidos ya que requiere mejorar su correcto funcionamiento administrativo; deberá apegarse estrictamente a la normatividad establecida para la administración eficaz y eficiente de los ingresos recibidos de los Organismos Afiliados, así como para la correcta recuperación de las cuotas y aportaciones, garantizando con esto que el Instituto cuente con los recursos financieros necesarios para el favorecedor desarrollo de sus programas. El pago de viáticos deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, con el fin de evitar costos adicionales al Instituto.

De acuerdo con lo anterior, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a las que hemos hecho referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

C.P. José Alejandro Lara López
Titular del Órgano de Control
Y Desarrollo Administrativo
No. Cédula Profesional 2939132

C.P. Adriana Castañeda Tonella
Auditor
No. Cédula Profesional 4505785

C.P. María de Lourdes Armenta Corral
Auditor
Cédula Profesional No. 4073130